

Aprobación el envío de esta autorización el día 18 para así tenerla para el día fijado.

9c1015/6 Se adjuntan 2 libretos de es plan para taras

2-

Ovaldo Salesa Montesinos, mayor de edad, casado, vecino de Villarquemado, ocupando en la actualidad el cargo de Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, a V.E. atentamente expone:

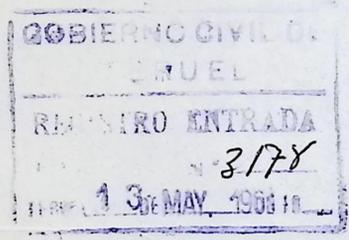
Que con motivo de celebrarse el día 15 del actual la festividad de San Isidro Labrador, y habiendo tenido varias peticiones verbales de los cazadores que existe en el pueblo, con respecto a la celebración de un concurso de TIRO AL PLATO en el referido día, yo con la sana intención de añadir a la referida fiesta los más actos posibles, aumentando así su esplendor y suntuosidad, he accedido a su petición y con éste motivo

SUPLICO a V.E. que si en justicia procede, se sirva previo el ingreso que haya establecido, concederme la autorización correspondiente para poder celebrar el referido día de San Isidro Labrador un CONCURSO DE TIRO AL PLATO en la partida SAN ROQUE de este término municipal.

Gracia que no dudo alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.-

Villarquemado a 12 mayo de 1.961.  
El Jefe de la Hermandad.

*Ovaldo Salesa*



EX...

Excmo. Sr. Gobernador Civil de

Teruel



...CNO. SEÑOR:

Tengo el honor de participar a la respetada y superior Autoridad de V.E., que el terreno en que solicita celebrar la tirada de tiro al plato el Sr. Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad, no reúne condiciones de peligrosidad para el público, por lo que, el que suscribe, salvo su más elevado parecer, considera se debe conceder la autorización solicitada.

Villarquemado, 12 de mayo de 1961.

El Cabo 1º. Comandante del Puerto,



*Rafael Jover*  
*Jover*



CUADRUPLICADO

44 Serie A / Nº 05202

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

JUNTA REGULADORA DEL FONDO CENTRAL  
DE TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tasas por Reconocimientos y Autorizaciones

GOBIERNO CIVIL

En liquidación practicada en el día 2 de mayo 1961 por el servicio solicitado por

D. Don Sr. Primitivo de los Rios y Guadalupe con domicilio

en Villanueva, y que está incluido en

Tarifa 2, Concepto \_\_\_\_\_, Epígrafe \_\_\_\_\_

según Decreto 551/960 de 24 de marzo de 1960, le corresponde abonar la cantidad de

cinco pesetas.

cinco a 1 de mayo de 1961

Recibí:  
El Recaudador,

*[Firma manuscrita]*

Son 5 ptas.

Mod. 2 - G. C.

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso en vía Económico-Administrativa en el plazo de quince días, conforme a los artículos 10 y 12 de la Ley de 26 de diciembre de 1958